



FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
2019  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
EL/LA CONCEJAL/A  
JOAQUIN MORENO PORCAL  
13/01/2021



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
13/01/2021  
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA



### Asunto: Aprobación del calendario laboral de 2021

Visto que el asunto se ha negociado en la Mesa Común de Negociación en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2020, habiéndose adoptado acuerdo por unanimidad, en lo referido a la aprobación del Calendario Laboral.

Vista la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, así como el certificado de acuerdo que consta en el SEGEX 619915T.

Visto el Decreto 158/2020, de 23 de octubre, del Consell, de determinación del calendario laboral en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana y la Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2021 (BOE 289, de 2 de noviembre de 2020), así como la RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2020, del conseller de economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2021 (DOGV8985, de 29 de diciembre de 2020).

Por lo expuesto, esta Concejalía, vistas las competencias otorgadas por Alcaldía-Presidencia mediante Decreto núm. 1798 y 1942 de 2019, **RESUELVE:**

1.- Establecer la jornada general de trabajo del personal del Ayuntamiento de Mislata en treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, teniendo en cuenta el tiempo técnico de trabajo.

La distribución de la jornada se realizará según servicios.

2.- Aprobación del calendario laboral 2021:

#### FIESTAS DE CARÁCTER NACIONAL Y AUTONÓMICO:

- 1 de enero
- 6 de enero
- 19 de marzo
- 2 de abril
- 5 de abril
- 1 de mayo
- 9 de octubre
- 12 de octubre
- 1 de noviembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 25 de diciembre
- 24 de junio (carácter retribuido y recuperable)

#### FIESTAS LOCALES:

- 12 de abril
- 30 de agosto





FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
EL/LA CONCE/AL/A  
JOAQUIN MORENO PORCAL  
13/01/2021



### EXENCIÓN ASISTENCIA AL PUESTO DE TRABAJO:

- 18 de marzo
- 24 de diciembre
- 31 de diciembre

### ASUNTOS PROPIOS:

- 6 días (enteros o por horas).
- 3 días (compensación fiestas: 1 de mayo, 9 de octubre y 25 de diciembre)
- Deberá realizarse cálculo de asuntos propios para aquellas personas cuyos días de libranza son distintos de sábados y domingos).

Asimismo, los y las empleadas públicas tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos propios desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

### JORNADA DE VERANO:

- Reducción de ½ hora en la jornada diaria desde 1 de junio hasta 15 de octubre de 2021.

### VACACIONES:

- 22 días hábiles de vacaciones

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio, pudiendo dividir el disfrute de los días conforme a lo establecido en las Normas Regulatoras de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Mislata, así como poder disponer de 5 de estos días computables como días por interés particular.

### SEMANA FALLERA:

- Reducción de 3 horas a aplicar los días del 12 al 21 de marzo de 2021, organizándolo en los servicios, previa elección de los y las empleadas públicas. Además, 1 día de asuntos adicional por reducción semana fallera, en el caso que sea aprobada la semana fallera como tal.



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA  
13/01/2021

